

DECRETO N°:

2239

TEMUCO:

05 JUL 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Lorena Margarita Otero Diaz, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 15 de junio del 2022
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato de Suministro para La Adquisición de Prótesis Dentales CESFAM El Carmen, Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lorena Margarita Otero Diaz,C.NI. N°: [REDACTED] por escritura pública de fecha 15 de junio del 2022.-
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora, los siguiente precios de acuerdo a los siguientes valores unitarios: a) Confección de Prótesis parciales o totales removibles acrílicas, toda etapa el valor de cuarenta y ocho mil setecientos noventa pesos, impuestos incluidos; b) Confección de Prótesis Parciales o Totales Removibles Metálicas, toda Etapa, el valor de sesenta y siete mil trescientos ochenta pesos, impuestos incluidos
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud Municipal.
- El contratista.
- Oficina de Partes

2497603

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 3240 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTESIS
 DENTALES CESFAM EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE SALUD
 MUNICIPAL DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

LORENA MARGARITA OTERO DIAZ

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Junio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra doña **LORENA MARGARITA OTERO DIAZ**, en adelante también denominada "La Proveedora", chilena, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED] Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha veintitrés de marzo del dos mil veintidós, se aprobaron las Bases

Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta Pública número setenta y tres guion dos mil veintidós. Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **LORENA MARGARITA OTERO DIAZ**. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **LORENA MARGARITA OTERO DIAZ**, quien por su parte acepta, la contratación de suministro para la adquisición de prótesis dentales CESFAM EL CARMEN, departamento de salud municipal de Temuco. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Provedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora, los siguiente precios de acuerdo a los siguientes valores unitarios: a) Confección de Prótesis parciales o totales removibles acrílicas, toda etapa el valor de cuarenta y ocho mil setecientos noventa pesos, impuestos incluidos; b) Confección de Prótesis Parciales o Totales Removibles Metálicas, toda Etapa, el valor de sesenta y siete mil trescientos ochenta pesos, impuestos incluidos. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO-PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.** Vigencia del contrato será de veinticuatro meses sin posibilidad de renovación, contados desde la adjudicación. El plazo de entrega de los productos será de acuerdo al siguiente detalle, individualizados en decreto adjudicatario número cuatrocientos de fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Provedora, ésta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



hace entrega de Depósito a la Vista número ocho dos seis nueve dos cinco guion uno, del Banco de Chile, con fecha de emisión siete de junio del dos mil veintidós, por un monto de ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y un pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** en sesión ordinaria de concejo, de fecha diez de mayo del dos mil veintidós, se autorizó la suscripción del presente contrato. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DECIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis

mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil doscientos cuarenta.---

-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


LORENA MARGARITA OTERO DIAZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 22 JUN 2022


JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO